

**LEDESMA S.A.A.I.**

**SÍNTESIS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE  
2024.**

De acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, a continuación, se transcribe la síntesis de las resoluciones adoptadas por la asamblea extraordinaria de accionistas de Ledesma S.A.A.I. (en adelante, la "Sociedad") celebrada el 13 de noviembre de 2024, a través del sistema de videoconferencia "Microsoft Teams" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° del Estatuto Social.

**PUNTO PRIMERO: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea."**

Por unanimidad de votos presentes la asamblea resolvió designar a los accionistas Ignacio Blaquier y Carlos Herminio Blaquier para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio.

**PUNTO SEGUNDO: "Consideración de la fusión por absorción de Ledesma Frutas S.A.U. (sociedad absorbida que será disuelta sin liquidarse) por Ledesma S.A.A.I., (sociedad absorbente) en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes, de la Ley General de Sociedades N° 19.550."**

Por unanimidad de votos presentes, la asamblea resolvió aprobar la fusión por absorción de Ledesma Frutas S.A.U., sociedad absorbida que será disuelta sin liquidarse, por Ledesma S.A.A.I., sociedad absorbente, con efectos a partir del 1 de febrero de 2025, en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, del artículo 80 y concordantes de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

**PUNTO TERCERO: "Consideración de los Estados Especiales de Situación Financiera de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y del Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y Ledesma Frutas S.A.U., ambos cerrados al 31 de mayo de 2024, y los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo."**

Por unanimidad de votos presentes, la asamblea resolvió: a) omitir la lectura de los Estados Especiales de Situación Financiera de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y del

Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y Ledesma Frutas S.A.U. ambos al 31 de mayo de 2024; y (b) aprobar los Estados Especiales de Situación Financiera de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y del Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión de Ledesma S.A.A.I. y Ledesma Frutas S.A.U. ambos al 31 de mayo de 2024, junto con los respectivos Informes de Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo.

**PUNTO CUARTO: “Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre Ledesma S.A.A.I. y Ledesma Frutas S.A.U.”**

Por unanimidad de votos presentes, la asamblea resolvió aprobar el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Ledesma S.A.A.I. y Ledesma Frutas S.A.U. con fecha 30/08/2024.

**PUNTO QUINTO: “Autorización para suscribir y otorgar el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites e inscripciones correspondientes ante las autoridades de contralor pertinentes.”**

Por unanimidad de votos presentes, la asamblea resolvió: (a) se autorice al representante legal de la Sociedad, y/o a cualquier apoderado de la Sociedad con facultades suficientes, para firmar el Acuerdo Definitivo de Fusión en nombre y representación de Ledesma S.A.A.I., una vez cumplido con el procedimiento de publicidad y oposición establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550; y (b) se faculte a los Sres. Alarico Cardona, Ramón Masllorens, María José Magnasco, Mariela Ariana Compagnucci, Omar Abregú, Andrea Schnidrig, Diego Caride, y Maria Alicia Sacchetta para que actuando en forma individual e indistinta realicen las publicaciones legales y representen a la Sociedad para efectuar la inscripción de la fusión.

**PUNTO SÉXTO: “Consideración del destino de 1.684.394 acciones de la Sociedad no canjeadas, que se encuentran a disposición en una cuenta en Caja de Valores S.A., y su enajenación en el mercado. Dispensa de la oferta preferente de las acciones a los accionistas en los términos del artículo 67 de la Ley N° 26.831.”**

Por unanimidad de votos presentes, la asamblea resolvió aprobar: (i) la enajenación en el mercado de las acciones no canjeadas por caducidad de los derechos, (ii) la delegación en el Directorio de la Sociedad de la enajenación de estas acciones en el

Mercado en el plazo de 36 meses, contados a partir de la presente Asamblea, y (iii) la dispensa del derecho de oferta preferente de los accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 67 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

Firmado: Dr. Ramón Masllorens- Responsable de Relaciones con el Mercado.